

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **005**

Fecha Estado: 18/01/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320130088000	Ejecutivo Conexo	HUMBERTO ARISTIZABAL GIRALDO	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR PAGO Y CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO LABORAL CONEXO. SE DISPONE EL FRACCIONAMIENTO DE TÍTULO JUDICIAL Y POSTERIOR ENTREGA DE DINEROS A LAS PARTES EN LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL AUTO. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	17/01/2023		
05001310501320150137800	Ejecutivo Conexo	RAUL NIETO OCAMPO	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del proceso ejecutivo laboral conexo promovido por RAUL NIETO OCAMPO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, radicado 05001310501320150137800, Se ordena la entrega de título judicial. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	17/01/2023		
05001310501320190047400	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	AGROPINOS S.A.S	Auto corre traslado Se da traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la ejecutante, a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a fin de formular objeciones o presentar una liquidación alternativa, archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina: 08Memorial. JDC	17/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200024800	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	ROCIO GALLEGO MONSALVE	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am)</p> <p>No se hace pronunciamiento alguno a la manifestación elevada por la parte actora respecto a no haber remitido los anexos de la demanda a la pasiva, pues fue el despacho quien le notificó de manera personal el auto admisorio de la demanda y puso en conocimiento de la accionada todos los archivos que se contienen en el expediente digital. ordena oficiar</p>	17/01/2023		
05001310501320200039800	Ordinario	JENY MARLLY MONTOYA VARGAS	J&H ABOGADOS ASOCIADOS SAS	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>se da por no contestada la demanda respecto a J&H ASOCIADOS SAS, pues notificada la demanda a su interventora la Dra JULIANA GOMEZ MEJIA, no se dio respuesta alguna.</p> <p>Igualmente, el despacho notificó de la manera prevista en la ley 2213 de 2022 el auto admisorio de la demanda JOHANNY ANDRES PARRA RIVERA, sin que diera respuesta al escrito de demanda, SE DA POR NO CONTESTADA.</p> <p>Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023) desde las nueve de la mañana (9:00) con disponibilidad hasta las tres de la tarde, (3:00pm)</p>	17/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210007900	Ordinario	MARY SOL PELAEZ PATIÑO	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS SAE	Auto cumplase lo resuelto por el superior se ratifica el día VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) para celebrar las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del CTPYSS, y de ser necesario, el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO desde las OCHO Y MEDIA HASTA LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 AM-10:30 AM). De igual forma, se requiere a la parte pasiva para que en el término de TREINTA (30) DÍAS acredite el pago de los honorarios requeridos por la Facultad Nacional de Salud Pública y el CENDES, para permitir la comparecencia de los médicos ponentes de los dictámenes periciales aportados con la demanda, so pena de entender desistida su solicitud.	17/01/2023		
05001310501320210012200	Ordinario	WILSON JOVANY CALLE	HYCSA COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento PRIMERO: NO REPONER la decisión tomada en auto interlocutorio número 2222, en donde se cita por pasiva a CONSTRUCCIONES Y DAGRADOS DEL SURESTE S.A, dejándose incólume la decisión. SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora VALENTINA OCHOA GONZALEZ con TP número 376.572 del CSJ para llevar la representación de CONSTRUCCIONES Y DAGRADOS DEL SURESTE S.A	17/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210020700	Ordinario	EDILMA MONSALVE TAMAYO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, para el día DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM). En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 de la ley 2213 de 2022, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios.	17/01/2023		
05001310501320210055800	Ordinario	RIGOBERTO SOLARTE MONTENEGRO	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se corre traslado a los demandados por el término de tres (3) días de la solicitud presentada por el demandante, para que manifiesten SI COADYUVAN EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA, O SE OPONEN. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	17/01/2023		
05001310501320220007400	Ordinario	AMANDA DEL SOCORRO GOMEZ CASTAÑEDA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Resuelto lo anterior, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, para el día VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M).	17/01/2023		
05001310501320220015100	Ejecutivo	GABRIEL AUGUSTO ESCOBAR RESTREPO	LUIS HERIBERTO ESCOBAR GALEANO	Auto que acepta desistimiento Se acepta el desistimiento de la demanda ejecutiva formulada por GABRIEL AUGUSTO ESCOBAR RESTREPO y ALBERTO CARDONA JARAMILLO en contra de LUIS HERIBERTO ESCOBAR GALEANO. Se declara la terminación del proceso. Se ordena levantar medida cautelar. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	17/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220027100	Ordinario	MARIA FIDELIA MOSQUERA MOSQUERA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE (03:30 PM). Por economía procesal, se señala además, la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del mismo estatuto procesal, para el día TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), con disponibilidad hasta las TRES DE LA TARDE (03:00 PM).	17/01/2023		
05001310501320220028700	Ordinario	JUAN GONZALO CARDENAS GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado. TERCERO: FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo próximo VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁ con los procesos de radicados 050013105013202200401 Y 2022-	17/01/2023		
05001310501320220030200	Ordinario	SARA YANETH CARMONA BECERRA	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia imparte carga dinamica, decreta pruebas, FIJAR FECHA para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P. M.) la cual será concentrada con la del rad. 2022-317.	17/01/2023		
05001310501320220030400	Ordinario	JORGE GUILLERMO ROLDAN GUZMAN	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitres (2023) a las tres de la tarde (3:00pm). Se corre traslado a la parte actora, la excepción previa de inepta demanda interpuesta, por tres (3) días, la cual, puede visualizar haciendo click AQUÍ.	17/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220031700	Ordinario	LUZ GLADIS GUZMAN CEBALLOS	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia imparte carga dinamica, decreta pruebas, FIJAR FECHA para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P. M.) la cual será concentrada con la del rad. 2022-302.	17/01/2023		
05001310501320220034900	Ordinario	JAIME STTIVEND ARCINIEGAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Definido lo anterior y conforme el mandato del parágrafo del artículo 372 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social, en concordancia con el artículo 48 del CPTYSS, impartiendo medidas de dirección técnica procesal, se advierte que en éste asunto se celebrarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión, una seguida de la otra, el DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE (03:30 P. M), audiencias a la que deberán comparecer ambas partes de forma obligatoria, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. , decreta pruebas, concentra audiencia	17/01/2023		
05001310501320220037500	Ordinario	VICENTE DE JESUS GONZALEZ SUAREZ	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am) con disponibilidad de todo el día. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE O TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 de la ley 2213 de 2022, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de cont	17/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220038000	Ordinario	SANDRA BIBIANA AGUDELO ORTIZ	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	Auto admite demanda por reunir los requisitos establecidos en el art 31 del CPL, y estar en término oportuno se da por contestada la demanda respecto a ambas pasivas. Interpuesta en debida forma la reforma a la demanda presentada por la parte actora, se ADMITE la misma, y se corre traslado a las accionadas para dar respuesta por el término de cinco (5) días	17/01/2023		
05001310501320220040100	Ordinario	CLAUDIA TERESITA QUINTERO CORREA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia decreta pruebas, imparte carga dinamica, fija fecha para el VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁ con los procesos de radicados 050013105013202200401 Y 2022-444, deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia.	17/01/2023		
05001310501320220044400	Ordinario	FERNANDO JAIME CESPEDES	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Carga dinamida, da por contestada, decreta pruebas FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁ con los procesos de radicados 050013105013202200287 Y 2022-444, deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia.	17/01/2023		
05001310501320220046700	Tutelas	GESIKA ANDREA FLOREZ DURANGO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto ordena archivo INCIDENTE DE DESACATO POR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA. JDC	17/01/2023		
05001310501320220048700	Ordinario	JOSE ORLANDO RESTREPO SANCHEZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto rechaza demanda y oredna el archico digital del expediente,	17/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220050200	Ordinario	GUILHERMO LEON GOMEZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo establecido en el artículo 65 del CPLYSS y 139 del CGP, no se tornan procedentes los recursos interpuestos frente al auto en referencia que declaró la falta de competencia, por lo tanto, deberá la parte interesada atenerse a lo resuelto en el mismo. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	17/01/2023		
05001310501320220051000	Ordinario	JOSE EDUARDO GARCIA VALENCIA	UGPP	Auto ordena archivo se archiva por retiro	17/01/2023		
05001310501320220051700	Ejecutivo Conexo	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MARIA ISNEDIS MARIN DE ARBOLEDA	Auto libra mandamiento ejecutivo Y ORDENA NOTIFICAR. AD (Ver auto en el micrositio del Despacho)	17/01/2023		
05001310501320220051900	Ordinario	MARIA HONORATA NAVARRO DE ACEVEDO	NUEVA EPS S.A.	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	17/01/2023		
05001310501320220052600	Ordinario	LUZ MARINA ARGAEZ BENITEZ	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos	17/01/2023		
05001310501320220052800	Ordinario	MARIA ALEXANDRA MEJIA PALACIO	ALMACENES EXITO S.A.	Auto rechaza demanda y remite a los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas	17/01/2023		
05001310501320220053500	Fueros Sindicales	GASTRONOMIA ITALIANA EN COLOMBIA S.A.S	LUIS FERNANDO GAVIRIA JARAMILLO	Auto admite demanda Notifíquese del presente auto al demandado, para que conteste la demanda hasta la realización de la diligencia establecida en el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que se llevará a cabo el PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), para la cual las partes deberán tener disponibilidad de todo el día. De la misma manera se notificará al presidente del sindicato -UTIBAC", para lo que considere pertinente, en la aplicación del artículo 118B ídem, modificado por el artículo 50 de la Ley 712 de 2001. Notificar en la forma indicada en el auto (VER AUTO) (AG)	17/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220053600	Ordinario	ANA MARIA ARISTIZABAL VELEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el párrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	17/01/2023		
05001310501320230001000	Tutelas	JUAN FERNANDO MACIAS LONDOÑO	CLINICA ESPECIALIZADA EMMSA	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	17/01/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)